



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila a 24 de marzo de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la Recomendación 13/2015, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia de Coahuila.

La recomendación deriva de un hecho ocurrido en la ciudad de Nueva Rosita, donde personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Región Carbonífera incurrieron en retardo negligente en la investigación de los delitos para resolver lo que en derecho corresponda, al dejar de actuar en la indagatoria de una denuncia presentada por la agraviada en 2013, por más de ocho meses.

Con lo que la agraviada fue objeto de violación a sus derechos de legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de dilación en la procuración de justicia.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se instruya al Agente del Ministerio Público de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Carbonífera, que actualmente integra la averiguación previa penal, a efecto de que, a la brevedad posible termine su integración y resuelva lo que proceda conforme a derecho.

SEGUNDO.- Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para:

a) evitar la dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por los periodos prolongados,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto,

c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse,

d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales,

e) dictar las medidas de auxilio y protección a las víctimas del delito y a los testigos,

f) garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito mediante la eliminación de la práctica de elaborar actas circunstanciadas en lugar de averiguaciones previas,

g) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y

h) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.

TERCERO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal de la Agencia del Ministerio Público de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Carbonífera, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores público mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

